



Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Don Salvador Salvago Mora, Licenciado en Derecho. Profesor Mercantil, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno , en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1992 , al particular 4.3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:-----

RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE FLAMENCO.

Se da cuenta a los Sres. Capitulares reunidos de acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Fundación Andaluza de Flamenco en reunión celebrada el día 4 de Marzo de 1992, particular 6º de su Orden del Día, y cuyo tenor literal es el siguiente:-----

"Por la Presidencia se expone que, conforme a la previsión de los arts. 17 y 18 de los Estatutos Fundacionales y art. 39 del Código Civil, y como ya se anticipó en anterior reunión de este Consejo Rector, lo que se pretende es la transformación de este Centro Cultural en una Unidad Administrativa gestionada directamente gestionada por esta Consejería, órgano sin personalidad jurídica propia, y con presupuesto integrado en el de la propia Comunidad Autónoma.-----

Asimismo, y como consecuencia de esta propuesta, que lleva implícita la previa extinción de esta Fundación, una vez en vigor el correspondiente Decreto de creación de esta Unidad Administrativa, los puestos de trabajo del personal de la misma quedarían integrados en la Relación de dicha Consejería.-----

Todo ello, continúa exponiendo el Sr. Presidente, con la absoluta garantía del cumplimiento de la condición exigida por los actuales Patronos, Excmas. Corporaciones Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Jerez, de que esta nueva Unidad gestora de este Centro, que se integraría en la Red de Centros Autonómicos de Cultura, siempre permanecería en esta Ciudad, y su ubicación continuaría en el edificio que hoy constituye sede de esta Fundación.-----

Solo de esta forma se puede garantizar la supervivencia de este Centro, que como se ha visto últimamente no puede estar a la eventualidad de recibir las subvenciones anuales de sus Patronos, pero éstos podrían continuar constituyendo como una especie de patronazgo asesor del Centro, y se puede anticipar que este Decreto se está actualmente preparando.-----

En este sentido el Sr. Navarro Imberlón dice que con esta solución se consigue armonizar la autonomía de gestión del Centro y su integración en la Administración Autonómica.-----

FL 0379555

Por su parte el representante del Ayuntamiento de Jerez, Sr. Reyes Ruiz indica que es esencial que se garantice la presencia de estos fundadores iniciales en ese órgano asesor a crear.

El Sr. Salido, representante de la Caja de Ahorros de Jerez, pregunta cual va a ser la forma de nuestra presencia y representación en ese órgano de nueva creación, a lo que le contesta el Sr. Navarro que será similar a las que ya existen en otros Centros Autonómicos de Cultura, como el de Granada, etc., añadiendo el Sr. Salido su deseo de que existan por parte de la Consejería la sensibilidad de que se reconozca de una forma expresa el mérito de la iniciativa de las tres Entidades que en su día dió origen a la creación de esta Fundación.

De acuerdo con el art. 55 del Decreto 2930/72, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de este tipo de Fundaciones, el expediente se iniciará una vez que este acuerdo de extinción se ratifique por los órganos de gobierno competentes de los Entes fundacionales. Y conforme al art. 18 de los Estatutos, modificado por acuerdo de este Consejo Rector el día 1 de Febrero de 1990, y ratificado por el Pleno Municipal de Jerez, de 26 de marzo siguiente, será la Junta de Andalucía la sucesora universal del patrimonio, con la afección antes indicada del inmueble constitutivo del patrimonio fundacional.

Terminado el debate, por unanimidad se acuerda incoar el oportuno expediente de extinción, que deberá someterse a la aceptación del protectorado, y su posterior inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas.

Y los Sres. Capitulares reunidos, visto dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad acuerdan ratificar en toda su integridad el pretranscrito acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciéndose la salvedad del art. 206 del R.O.F., expido el presente que firmo en Jerez de la Frontera a veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-

Vº Bº  
EL ALCALDE,

